



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Presidencia N° 042-2021-IPD/P

Lima, 08 de junio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000076-2021-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000484-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000285-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, "(...) durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 25 900 000,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Tokio, los Juegos Sudamericanos Escolares y los Juegos Nacionales Absolutos, así como para un programa informático de gestión de la información del Instituto Peruano del Deporte. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último (...)";

Que, en virtud a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 137-2021-EF, publicado el 05 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", autoriza "una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 5 229 528,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar parcialmente la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Juegos Paraolímpicos de Tokio (...)";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que "el Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.";



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 086-2020-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 134 405 291.00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 000484-2021-OPP/IPD, de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Planificación, sustentándose en el Informe N° 000076-2021-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, solicita se emita la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 137-2021-EF, para financiar parcialmente la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Juegos Paraolímpicos de Tokio, hasta por la suma de S/ 5 229 528,00 (Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), según se detalla en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 000285-2021-OAJ/IPD, de fecha 07 de junio 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 137-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Instituto Peruano del Deporte en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otra disposición; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 137-2021-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 5 229 528,00 (Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), para financiar parcialmente la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Juegos Paraolímpicos de Tokio, de acuerdo siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	:	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	5,229,528.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>5,229,528.00</u></b>

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 : Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0101 : Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
PRODUCTO	:	3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia
ACTIVIDAD	:	5003176 : Desarrollo de Estímulos a los Deportistas de Alta Competencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 Bienes y Servicios	:	1,436,820.00
2.5 Otros Gastos	:	3,792,708.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>5,229,528.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>5,229,528.00</u></b>

**Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. - Publicación en Portal de Transparencia**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**